REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00032-00

Socorro, Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del demandado en este proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, adelantado por **JENNIFER HAZDEY TATIANA DELGADO BERMUDEZ,** en contra de **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA** como persona natural, identificado con la C.C. No. 1.101.688.514 en calidad de empleador y subsidiariamente a **CRIOLLOS SOC S.A.S.**, identificado con Nit número 901482894-4, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.688.514, o por quien haga sus veces al momento de realizar la notificación, Radicado al No. 2022-00032-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022), en razón a:

"Que el juzgado promiscuo municipal de la Belleza, Santander programo para las fechas 26 y 27 de julio del 2022 en horario de 10:00 am a 4:00 pm unas diligencias de secuestro de bienes inmuebles en las veredas del municipio, diligencias nacientes de los procesos ejecutivos allí tramitados.

"Que en razón a lo anterior, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de la Belleza, el estado de las vías de acceso de dicho municipio, y, la organización ya destinada para los funcionarios y partes dentro de las seis diligencias de secuestro destinadas a realizar, la nula forma de conexión a internet que existe en el municipio y sus zonas veredales, junto a la imposibilidad de transportarme a una zona con conectividad de forma anticipada a la diligencia que se lleva en este despacho, solicito al Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro, sea aplazada la audiencia del proceso de referencia, esto en aras a garantizar la conectividad y el normal desarrollo de la audiencia laboral de única instancia contra el señor Diego Galvis y el Grupo

Criollos S.A.S. ya que por cuestiones de movilidad, improrrogabilidad de las diligencias antes mencionadas, y por las precarias formas de conectividad virtual del municipio de la belleza y sus zonas veredales esto en aras de satisfacer todos y cada uno de los principios propios del debido proceso."

CONSIDERACIONES

Efectivamente este Juzgado por auto de fecha siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022), señaló la hora de las diez de la mañana (10.00 a.m.), del día veintiocho (28) de Junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia de contestación de la demanda.

El apoderado del demandado, solicita el aplazamiento de la audiencia, toda vez que no puede asistir a la audiencia programada teniendo en cuenta que debe asistir a la audiencia programada por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Belleza, en procesos ejecutivos allí tramitados, audiencia programada para los días 26 y 27 de julio del 2022 en horario de 10:00 am a 4:00 pm, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes inmuebles en las veredas del municipio.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado del demandado, disponiendo el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado del demandado, en este proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, radicado al No. 2022-00032-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.), del día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** para llevar a cabo la audiencia en la que el demandado contestará la demanda, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00032-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervienes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocrosoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

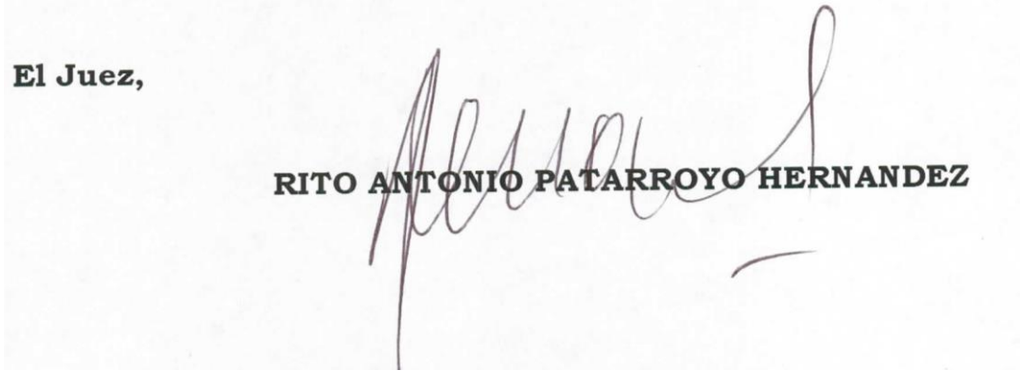

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ